

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO mediante el cual se actualiza el Registro Nacional de Información Geográfica respecto al cambio del nombre geográfico de la Isla Cerralvo por el de Isla Jacques Cousteau.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Director General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 52 y 92, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 24 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha de promulgación del texto Constitucional hayan ejercido jurisdicción los Estados;

Que la Isla Cerralvo, se encuentra ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California Sur, el centro de la isla tiene las siguientes coordenadas: 109°52'14.24" Longitud W, 24°12'37.6" Latitud N; las extremas son: coordenadas del extremo norte de la isla 109°55'53.44" Longitud W 24°22'24.04" Latitud N; coordenadas del extremo sur 109°48'09.03" Longitud W, 24°08'11.89" Latitud N; coordenadas del extremo este 109°47'54.68" Longitud W, 24°09'25.09" Latitud N; coordenadas del extremo oeste 109°56'16.12" Longitud W, 24°19'23.70" Latitud N. Dicho territorio insular pertenece al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y depende directamente del Gobierno de la Federación;

Que el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación como Dependencia encargada de administrar las islas de jurisdicción federal, en apego a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realice las gestiones necesarias para registrar el cambio de nombre geográfico (Topónimo) de la Isla Cerralvo en el Registro Nacional de Información Geográfica;

Que por disposición de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, está facultado para establecer, operar y normar el Registro Nacional de Información Geográfica, en el que debe incluirse la información y los datos que se relacionen con datos de relieve insular, dichas tareas han sido conferidas por virtud del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que conforme al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, integrar y actualizar el Registro Nacional de Información Geográfica el cual deberá contener la información proveniente de datos de relieve continental, insular y submarino; así como nombres geográficos, entre otros;

Que derivado de lo anterior, y en función de la importancia que reviste el dar cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y a la solicitud hecha por parte de la Secretaría de Gobernación, se procedió a la actualización del Registro Nacional de Información Geográfica, respecto del nombre topográfico de la Isla Cerralvo, y

Que por lo anterior, es necesario dar a conocer el cambio de denominación del territorio insular, por lo que el Titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se hace del conocimiento de la población en general que a partir de esta fecha queda registrada en el Registro Nacional de Información Geográfica, la actualización del nombre geográfico (Topónimo), del territorio insular conocido como "Isla Cerralvo" por "Isla Jacques Cousteau", ubicada en las siguientes coordenadas: el centro de la isla 109°52'14.24" Longitud W, 24°12'37.6" Latitud N; las extremas son: coordenadas del extremo norte 109°55'53.44" Longitud W 24°22'24.04" Latitud N; coordenadas del extremo sur 109°48'09.03" Longitud W, 24°08'11.89" Latitud N; coordenadas del extremo este 109°47'54.68" Longitud W, 24°09'25.09" Latitud N; coordenadas del extremo oeste 109°56'16.12" Longitud W, 24°19'23.70" Latitud N. Lo anterior se informa para todos los efectos legales a que haya lugar ante las autoridades municipales, locales, y federales competentes.

Transitorio

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre de 2009.- El Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Mario Alberto Reyes Ibarra.-** Rúbrica.

(R.- 297929)